

en la Real Chancilleria, hauiendole tocado la
te de Alcalde de Logron, que debe principiar a ejercer
el dia de Mañana, lo pone en noticia de esta Ciudad,
y que el Convento por quien entendiolo...
pues de la Real Prov. y con el motivo de hallarse
fuera del Archobispado por ser foras p. de durar testimonio
ala letra, el que se remite, al Real Convento, el infrascripto
cuyo cargo la haga presente a esta Ciudad, y hauiendolo
ciudad, de ella consta, lo expuesto por dho. Sr. Dn. Juan
por log. de la Ciudad, de este luego en fuerza de dha. R. Prov.
fecha con Valladolid a tres de Diciembre de mill seiscientos
y quatro años, q. e obedere, y cumple con el respeto
vido, de que se trata entre los demas Cau. de la
dicha dha. Alcaldia, y hauiendose executado, toco al
Sr. Dn. Alfonso fernandez conde: y esta Ciudad duplica al Sr.
Corregidor. Mandos se le haga saber esta Prov. adho. Sr.
Claudio: y por su virtud se mande de execute =

Obeden.....

Sepan quantos esta Ciudad de Logron como no
convento, Justicia y Reg. desta M. N. y M. L. Ciudad
Logron, estando juntos en las cosas q. acostumbraron, para
tratar y conformar cosas tocantes al servicio de su
bien y utilidad de esta Republica, en virtud, el Sr. Dn.
Geronimo de las Doblas del Convento de S. M. Convento
y Cap. de Logron desta Ciudad, y los señores, Dn. Nicolas
Leon, Alouariz Mayor, Dn. Antonio Perez de Mesa
Alc. de Logron, Dn. Fr. Gregorio Albragueras, Dn. Pedro
tolome Mayn Suro y Cañete, Dn. Fr. Antonio Mur
fernandez Pinero, Dn. Mag. de Sicilia, Dn. Mateo Perez de Tud
Dn. Alphonso fernandez conde, Dn. Pascual Perez Monce,
Nicolas Monaiso, Dn. Diego Leon, Dn. Juan. Ruiz, Dn. Pedro
Gomez, Dn. Ginor de Loia, Dn. Juan. Garcia y Barquero
Dn. Jph. Albragueras, y Dn. Juan Leon Reg. por p
tos de esta Ciudad, por sus nombres de los demas que de p
son y en adelante fueren de este ayuntamiento por quien

Decorative flourish

